## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0015-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en dieciocho (18) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leves:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 008-2021-UNHEVAL-AL, del 06.ENE.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 001-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 06.ENE.2022, con el que emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de un profesional para la Escuela Profesional de Odontología, para el II semestre 2021, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021; precisando lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTE

1.1. Que, con Proveído Digital N° 070-2021-UNHEVAL-OAL, se remite el expediente respecto a la propuesta de Contrato Directo de un profesional para la Escuela Profesional de Odontología, correspondiente al II semestre del año 2021, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;

#### II. APRECIACIÓN JURÍDICA

La contratación directa para el semestre académico II – 2021, de docentes para la EP de Odontología:

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario Nº 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, éste último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.
- 2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021; sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral Nº 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación directa.
- 2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral Nº 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional podía ser contratado de manera directa; y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.
- 2.4. Mediante, Informe Nº 0338-2021-UNHEVAL/OPYPUP-J, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de contrato directo del docente José Francisco ROBLES LEON, a partir el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2021, en la plaza vacante de AXTP 20 Hrs, dejada por el ex docente fallecido de la EP de Odontología (BALDEON VALLADARES, Luis Alberto, quien falleció el 19.feb.2021); asimismo, refiere que el presupuesto se había previsto en la Resolución Consejo Universitario Nº 1901-2021-UNHEVAL; y dichos gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

### ROPUESTA DE CONTRATACIÓN

3.1. Que, con Resolución de Decanato N° 0273-2021-UNHEVAL-FM-D, el Decano de la Facultad de Medicina, resuelve 1° Proponer la AMPLIACIÓN DE CONTRATO del profesional José Francisco ROBLES LEON, a partir el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2021, en reemplazo de la plaza vacante AXTP 20 Hrs, dejada por el ex docente fallecido de la EP de Odontología, en la categoría DC B2, según el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO
1	José Francisco ROBLES LEÓN	Prótesis Parcial Removible G2 Prótesis Total Removible G2	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021

...///

SECRETARIA GENERAL

PUANUCO

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### III... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0015-2022-UNHEVAL

-02-

3.2. Órgano que aprueba la contratación: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", procede emitir la resolución rectoral.

#### IV. OPINIÓN

- **4.1.** Que, por fundamentos expuestos se **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Conseio Universitario, disponiendo:
- **4.2.** Que, se **DISPONGA** el contrato directo para la Escuela Profesional de Odontología de la UNHEVAL, del profesional José Francisco ROBLES LEÓN, para el semestre II-2021, en la categoría de DC B2, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021.
- 4.3. En cuanto a la categoría DC B2, se advierte que no cubre las horas lectivas exigidas como tal para ser de categoría DC B2, por consiguiente, SE RECOMIENDA al Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, deberá asignar bajo responsabilidad cargas no lectivas a fin de completar las horas por las que está siendo contrato dicho docente.
- **4.4. PRECISAR** que el contrato del profesional José Francisco ROBLES LEÓN, se otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 014-2022-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0429-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina peramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos de resonales;

### **SE RESUELVE:**

1º. APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO del siguiente profesional, para la EP de Odontología de la UNHEVAL, para el II semestre 2021, del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, en REEMPLAZO del ex docente LUIS ALBERTO BALDEÓN VALLADARES; propuesto por la Facultad de Medicina con la Resolución de Decanato N° 0273-2021-UNHEVAL-FM, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATO
1	José Francisco ROBLES	Prótesis Parcial Removible G2	DC B2	01.NOV.2021 al 30.DIC.2021
	LEÓN	Prótesis Total Removible G2		

2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas al docente contratado en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que ha sido contratada; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

SECRETARIA GENERAL

HUANUCO

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

## LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0015-2022-UNHEVAL

-03-

- 3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución al profesional contratado con el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. NA CONTRAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Lic. NINFAY. FORRES MUNGUIA SECRETARIA GENERAL

ACIONAL

Distribución;
Redorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OGCalidad FM DDpto.Acad.
DIGA DAySA URH
UPPyM UFR UFEYC
DIGA UFCYT UFIC UFCP
UFEstadislica UContabilidad
Interesado File Archivo

